



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ESPINAR

ANEXO - DECRETO SUPREMO Nº 058-2014-PCM
ANEXO Nº 01 : DECLARACIÓN JURADA



GERENCIA DE RECAUDACIÓN
Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD
(Ley Nº 28976)

RAZÓN SOCIAL / PERSONA NATURAL

UBICADO EN

El propietario y/o conductor del local o establecimiento declara bajo juramento lo siguiente:

SI

NO
CORRESPONDE

1.0 ARQUITECTURA

1.1 El ingreso y/o salida del local o establecimiento presenta un ancho libre mínimo de 0.90 m, la puerta no abre directamente sobre un desnivel ni invade la vía pública y las vías o rutas de evacuación se encuentran libres de obstáculos y objetos que puedan caer (estantes, anaqueles, espejos, mamparas de vidrio, elementos decorativos u otros).

2.0 ESTRUCTURAS

2.1 El local o establecimiento no presenta deterioro en sus elementos estructurales (techos, vigas, columnas y paredes).

2.2 Si hubiera falso techo, este debe estar fijo o asegurado y no ser de material combustible (tecnopor, plástico y/o cartón).

2.3 El local o establecimiento no presenta humedad en sus techos, paredes, pisos ni fuga de agua en sus instalaciones sanitarias.

3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.1 El tablero eléctrico es de material no combustible (metal o resina), tiene interruptores termomagnéticos identificados y no utiliza llaves tipo cuchilla.

3.2 El tablero eléctrico tiene interruptores diferenciales. (para instalaciones nuevas a partir del 1 de julio del 2006).

3.3 No se utiliza cable mellizo en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. El cableado eléctrico se encuentra protegido mediante canaletas o tubos de PVC y las cajas de paso tienen tapa.

3.4 Si el local o establecimiento cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos (hornos microondas, congeladoras, exhibidores y similares) los enchufes deben tener tres espigas y los tomacorrientes deben contar con conexión al sistema de puesta a tierra. Los tomacorrientes se encuentran en buen estado y no se utiliza adaptadores múltiples. Si hubiera equipos y/o artefactos eléctricos (hornos microondas, congeladores, exhibidores y similares), estos deben contar con sistema de puesta a tierra y con protocolo de medición de la resistencia menos a 25 ohmios.

3.5 Los equipos de alumbrado (focos, fluorescentes, lámparas, etc.) no presentan cables ni empalmes expuestos. Si cuenta con luces de emergencia (para locales o establecimientos que funcionan en horario nocturno), estas se encuentran en buen estado y operativas.

3.6 Los anuncios publicitarios con energía eléctrica no utilizan cables mellizos, tienen cableado adecuado y cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra.

4.0 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

4.1 El local o establecimiento cuenta con señales de seguridad (diferenciales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico y extintores).

4.2 El local o establecimiento cuenta como mínimo con un extintor de polvo químico seco de 6kg o al menos un extintor por cada 50 m2 de área. Los extintores se encuentran en buen estado, operativos y con carga vigente.

4.3 Los objetos, materiales y/o productos están almacenados de forma adecuada y segura (evitando que se caigan) y sin obstruir las vías o rutas de evacuación.

4.4 Las instalaciones de gas (GLP) que utilizan balones mayores a 25kg, tienen tuberías de cobre y están alejados de interruptores y tomacorrientes. Los balones de gas se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor.

4.5 Las campanas, filtros y ductos de extracción de humo (chimeneas) se encuentran libres de grasa y en buen estado de conservación y mantenimiento.

PROPIETARIO: () REPRESENTANTE LEGAL: () CONDUCTOR/ADMINISTRADOR: ()

NOMBRES Y APELLIDOS:

Firma:

DNI Nº